



COMITE TECNICO GALLEGO
DE ARBITROS DE FUTBOL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LAS CATEGORIAS ARBITRALES

CIRCULAR Nº 11 --- TEMPORADA 2009/2010

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Organización Arbitral Gallega, aprobado por la F. G. F., se convoca **ELECCIONES PARA REPRESENTANTES DE LAS CATEGORIAS ARBITRALES**, que deberán celebrarse en todas y cada una de las **DELEGACIONES**, en base a la normativa y calendario siguientes:

NORMATIVA REGLAMENTARIA

ARTÍCULO 9º.- La representación arbitral estará integrada por un representante de cada una de las categorías arbitrales de ámbito autonómico, esto es, Preferente Autonómica, 1ª Autonómica, 2ª Autonómica, 3ª Autonómica y Árbitros Asistentes de 3ª-P.A., y además, por la 3ª División Nacional, dada su condición de categoría con competencia de los Comités Territoriales. Estos representantes serán elegidos en cada una de las distintas Delegaciones.

Son funciones específicas de dichos representantes, dar traslado, por conducto de sus respectivos Delegados, de las distintas cuestiones, sugerencias ó problemática afines a la organización arbitral, en sus respectivas categorías.

La representación arbitral estará compuesta por árbitros en activo, elegidos por mayoría de votos entre los que compongan su categoría en cada Delegación, debiendo haber en cada una de estas uno por cada categoría de las mencionadas en el párrafo anterior.

Las elecciones de la representación arbitral se convocarán, por el C.T.G.A.F., en la primera semana del mes de Septiembre de cada año, en todas y cada una de las Delegaciones Territoriales.

El relevo de representantes se realizará inmediatamente después de haber sido proclamados los elegidos para esa temporada

Los representantes arbitrales actuarán por el período correspondiente a la temporada de que se trate, pudiendo ser reelegidos sus componentes.

Los árbitros tendrán derecho a voto, en la elección de representantes, desde el mismo momento de acceso a la misma.



COMITE TECNICO GALLEGO
DE ARBITROS DE FUTBOL

-2-

CALENDARIO ELECTORAL

Las elecciones se celebrarán en las sedes de las respectivas Delegaciones Territoriales, en las fechas siguientes:

DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE 2009

En las Delegaciones de LA CORUÑA, ORENSE, FERROL y VIGO

DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2009

En las Delegaciones de LUGO, PONTEVEDRA y SANTIAGO.

Las Subdelegaciones respectivas deberán enviar, de considerarlo oportuno, el resultado parcial de las mismas, teniendo en cuenta que Viveiro y Monforte deberán hacerlo a Lugo, Lalin y Boiro a Santiago, pero, en cualquier caso, deberán tener opción a participar en los comicios.

Deberá levantarse un acta con los resultados de los escrutinios, independiente cada una de las distintas categorías arbitrales, que deberán firmar los participantes en la votación y con el Vº. Bº. del Sr. Delegado, la cual se enviará al C.T.G.A.F., no más tarde del 11 de Septiembre.

Lo que se circula para general conocimiento y obligado cumplimiento de los componentes de la organización arbitral gallega.

La Coruña, 3 de Agosto de 2009

Fdo. JOSÉ GARCÍA CABREROS
PRESIDENTE DEL CTGAF